

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2183

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Instituto Geológico y Minero de España.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Medio Ambiente y el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, han suscrito, con fecha 6 de septiembre de 2007, un acuerdo de encomienda de gestión para el desarrollo y ejecución de diversos proyectos en materia de aguas subterráneas, acuíferos, redes de observación hidrogeológica y explotación de masas de agua.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Instituto Geológico y Minero de España para el desarrollo y ejecución de diversos proyectos en materia de aguas subterráneas, acuíferos, redes de observación hidrogeológica y explotación de masas de agua

A 6 de septiembre de 2007.

De una parte el señor don Francisco Tapia Granados, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, nombrado por Real Decreto 2142/2004, de 29 de octubre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los artículos 23, 24 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

De otra parte, el señor don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 567/2006, de 5 de mayo, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas como Presidente del Instituto Geológico y Minero de España, en representación legal del Organismo según previene el Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse por el presente acuerdo y

EXPONEN

Primero.—Que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ejerce la administración y control del dominio público hidráulico, lo que incluye, conforme a lo dispuesto en los apartados c) y f) del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de la calidad de las aguas, así como la realización, en el ámbito de sus competencias, de planes, programas y acciones que tengan como objetivo una adecuada gestión de las demandas, a fin de promover el ahorro y la eficiencia económica y ambiental de los diferentes usos del agua mediante el aprovechamiento global e integrado de las aguas superficiales y subterráneas, de acuerdo, en su caso, con las previsiones de la correspondiente planificación sectorial.

Segundo.—Que el Instituto Geológico y Minero de España, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, tiene como misión proporcionar a la Administración General del Estado el conocimiento y la información precisa en relación con las ciencias y tecnologías de la tierra para cualquier actuación sobre el territorio y actúa conforme a lo establecido en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre. En concreto, establece el artículo 3 del mencionado Real Decreto, como funciones del Instituto Geológico y Minero de España:

La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.

Elaborar y ejecutar los estudios, dictámenes, reconocimientos e informes técnicos solicitados por las Administraciones públicas y las personas físicas y jurídicas, en cumplimiento de norma o acuerdo suscrito al

amparo de la normativa vigente, dentro de las áreas de conocimiento del Instituto.

Colaborar y prestar asesoramiento técnico a los órganos y organismos públicos de la Administración General del Estado, a las Comunidades Autónomas y a otras entidades públicas y privadas para el desarrollo de programas y estudios específicos, en el campo de actividad del IGME, así como fomentar la existencia y operatividad de canales y sistemas de información adecuados.

Tercero.—Que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en ejercicio de sus competencias, ha considerado conveniente encomendar al Instituto Geológico y Minero de España la gestión de los estudios y actuaciones enumeradas en la cláusula segunda. El Instituto Geológico y Minero de España aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos.

En consecuencia se acuerda:

Primero. *Objeto del acuerdo.*—De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, y lo previsto en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir encomienda la gestión de las actividades definidas en el punto segundo al Instituto Geológico y Minero de España, por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Segundo. *Actuaciones.*—Las actividades técnicas objeto de encomienda son la realización de estudios e informes y el asesoramiento técnico a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las materias y con los contenidos especificados en el anexo al presente acuerdo.

Los objetivos específicos son:

1. Asesoramiento técnico en materia de aguas subterráneas para el seguimiento y control del proyecto «Las Cruces».
2. Elaboración de Perímetros de salvaguarda para la protección de las captaciones de abastecimiento urbano.
3. Informe periódico sobre la evolución del estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua.
4. Realización de investigaciones complementarias en la Loma de Úbeda. Pautas para la sostenibilidad del acuífero.
5. Establecimiento de normativas de explotación de las masas de agua de la Cuenca del Guadalquivir e incorporación en SIG. Adaptación de la normativa de explotación de las unidades hidrogeológicas a la directriz europea de las masas de agua.

Toda la información cartográfica que se entregue a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como resultado de los trabajos incluidos en la presente encomienda deberá ser compatible con el SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL de CHG.

Tercero. *Resultados e informes.*—Cada parte se compromete a no difundir, sin la autorización expresa de la otra, los resultados obtenidos con ocasión de la colaboración establecida en el presente Acuerdo.

Tanto la información del trabajo final realizado, como los resultados parciales que se vayan obteniendo a lo largo del proceso de estudio quedarán a disposición de las dos partes firmantes de este Acuerdo. Cada una de las partes los utilizará, si lo estima conveniente, en el desarrollo de sus actividades y siempre con el conocimiento previo de la otra parte, citándola convenientemente. En el supuesto de difusión de los resultados obtenidos en ejecución de este Acuerdo, deberá expresarse, en los correspondientes soportes, que son fruto de la cooperación de ambas partes.

Cuarto. *Presupuesto.*—Correrán a cargo a la aplicación Presupuestaria 452A611 del Presupuesto de Gastos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir los gastos originados por las actividades objeto de esta encomienda, que se abonarán al Instituto Geológico y Minero de España en la cuenta corriente que el mismo determine, con la siguiente distribución de anualidades:

2007: 289.000 euros.
2008: 311.850 euros.
2009: 336.350 euros.

Los pagos al Instituto Geológico y Minero de España se realizarán previa certificación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la conformidad sobre el trabajo realizado y previa emisión de la correspondiente factura, tal como se especifica en el apartado quinto, Seguimiento.

El presupuesto con el contenido de las tareas a realizar desglosado por anualidades y el detalle de las mismas se puntualizan en el anexo al pre-

sente documento, donde además se detallan los costos de los mismos, de una forma individualizada.

Quinto. *Seguimiento*.—Quedan bajo la tutela y responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las actividades encomendadas. Para su seguimiento el Presidente de la misma nombrará un Director-Coordenador.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Es responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

El abono al Instituto Geológico y Minero de España de los gastos originados por las actividades objeto de esta encomienda se efectuará contra la presentación de facturas por parte del Instituto Geológico y Minero de España y certificación de conformidad mensual realizada por el Director-Coordenador del proyecto. Esta certificación de conformidad mensual será realizada una vez acreditada la ejecución de las actuaciones comprometidas mediante la entrega de los trabajos realizados y validados durante el mes en cuestión.

Para proceder al pago de cualquier certificación es precisa la acreditación de la ejecución de las actuaciones comprometidas. Para ello se constituye una Comisión de Seguimiento que será responsable de chequear el cumplimiento de las actividades y plazos establecidos en el anexo técnico a la presente Encomienda. La Comisión estará constituida por un representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir responsable del cumplimiento técnico de los trabajos y su homólogo del Instituto Geológico y Minero de España. El informe positivo y detallado de las actividades llevadas a cabo, firmado por la Comisión de Seguimiento, será requisito para autorizar los pagos, y se presentará con carácter previo al Director-Coordenador del proyecto para su inclusión en el expediente del trabajo.

Sexto. *Vigencia*.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada comenzará en el momento de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2009.

Séptimo. *Resolución*.—La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Acuerdo.

Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del Acuerdo, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia.

En caso de resolución del Acuerdo, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Octavo. *Naturaleza*.—El presente Acuerdo de encomienda de gestión es de carácter administrativo y se considera incluido en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias o litigios que se susciten sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión serán resueltas por las partes conforme a los principios de la buena fe, y en caso de no poder solventar la cuestión, será resuelta por acuerdo entre los titulares del Ministerio de Educación y Ciencia y Medio Ambiente, comprometiéndose las partes al cumplimiento de la resolución que se dicte.

Noveno. *Publicación*.—Este Acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo efectos desde el día de su firma.

En prueba de conformidad se firma por duplicado el presente Acuerdo en la fecha arriba indicada.

ANEXO

Actividades a realizar (2007-2009)

ÍNDICE

Actividad 1. Propuesta de asesoramiento técnico en materia de aguas subterráneas para el seguimiento y control del proyecto Las Cruces.

Actividad 2. Elaboración de Perímetros de salvaguarda para la protección de las captaciones de abastecimiento urbano.

Actividad 3. Informe periódico sobre la evolución del estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua.

Actividad 4. Realización de investigaciones complementarias en la Loma de Úbeda. Pautas para la sostenibilidad del acuífero.

Actividad 5. Establecimiento de normativas de explotación de las masas de agua de la Cuenca del Guadalquivir e incorporación en SIG. Adaptación de la normativa de explotación de las unidades hidrogeológicas a la directriz europea de las masas de agua.

Actividad 1

ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO LAS CRUCES (SEVILLA)

Introducción

El proyecto de Las Cruces tiene como objetivos la producción de cátodos de cobre y aprovechamiento de otros recursos adicionales como son oro, plata, cinc y plomo.

El inicio de la exploración de este yacimiento se realizó en 1992 y su actual propietario, Cobre Las Cruces, S.A., ha iniciado en el 2006 la construcción de la mina y planta.

La inversión actualizada de ese proyecto supera los 70 millones de euros y tiene prevista una producción anual de 7.200 toneladas de cobre/ánodo/año.

Las reservas probadas de mineral ascienden a 16 millones de toneladas con una riqueza de cobre de 66 %.

La vida productiva de la mina se ha cifrado en 15 años y la creación de empleo directo en 270 puestos de trabajo.

El yacimiento se localiza a muro de las formaciones permeables del acuífero Niebla-Posadas (UH 0349) y a una profundidad desde la superficie del terreno, de 150 m.

La explotación minera se realizará a cielo abierto (corta minera), situándose las cotas de extracción del mineral por debajo del nivel piezométrico del acuífero, por lo que será necesario el drenaje mediante bombeo y posterior reinyección de las aguas bombeadas.

Asimismo, la demanda bruta de agua del proyecto se cifra en 2,8 hm³/año, con un consumo neto de 1,58 hm³/año. Esta demanda será atendida por efluente EDAR seleccionado (2,6 hm³/año) y aguas subterráneas (0,18 hm³/año), (filtraciones en corta y uso doméstico).

Sistema de drenaje-reinyección

Como ya se ha expuesto, la corta minera penetrará en el acuífero.

Este drenaje será necesario para la propia explotación por dos motivos fundamentales:

Disminución de la presión de poros en margas.

Reducción de las filtraciones del agua a través de los taludes de la corta.

Asimismo se requiere la reinyección del agua bombeada por dos motivos:

Para mantener la calidad y el volumen del agua subterránea del acuífero.

Para evitar que el cono de descenso se extienda afectando a otros usuarios del entorno.

El sistema de drenaje-reinyección tiene tres componentes:

Sondeos de drenaje.

Sondeos de reinyección.

Bombas y tuberías con sus sistemas de vigilancia y control.

Está previsto inicialmente un drenaje de 2,4 hm³ mediante un número de sondeos (5-10) en corta y su reinyección en un conjunto de sondeos periféricos (15-30) con un caudal de inyección en su conjunto de 150 l/s a 235 l/s.

Estas operaciones requerirán necesariamente un seguimiento y control de su funcionamiento y efectos.

El IGME asesorará a la CHG en el seguimiento, control e interpretación de funcionamiento del sistema de drenaje-reinyección descrito.

Actividades previstas

1. Análisis por el IGME de la información disponible:

Características técnicas de los sondeos tanto de drenaje como de reinyección, su número y ubicación. Infraestructuras complementarias.

Ensayos realizados, tanto de bombeo como de reinyección. Sus resultados.

Redes de control piezométrico y de calidad. Datos históricos. Piezometrías.

Régimen de funcionamiento en el tiempo.

Plan de seguimiento, control e información (Cobre Las Cruces).

2. Asesoramiento permanente en la validación e interpretación de hechos de carácter hidrogeológico.

Tiempo de duración

Estará sujeto a la duración del sistema de drenaje-reinyección.

Presupuesto

El presupuesto asciende a la cantidad de nueve mil quinientos euros (9.500 €), lo que supone para el total del período de 28.900 €, cuyo desglose es el siguiente:

	Euros
1. Análisis por el IGME de la información disponible . . .	8.000
– Características técnicas de los sondeos tanto de drenaje como de reinyección, su número y ubicación. Infraestructuras complementarias.	
– Ensayos realizados, tanto de bombeo como de reinyección. Sus resultados.	
– Redes de control piezométrico y de calidad. Datos históricos. Piezometrías.	
– Régimen de funcionamiento en el tiempo.	
– Plan de seguimiento, control e información (Cobre Las Cruces).	
2. Asesoramiento permanente del IGME a la CHG en la validación e interpretación de hechos de carácter hidrogeológico. Información	20.900
Total	28.900

CRONOGRAMA-TAREAS-TIEMPO-COSTE

Tareas	2007	2008	2009
1	8.000	–	–
2	7.000	6.900	7.000
Total	15.000	6.900	7.000

CRONOGRAMA TAREAS-TIEMPO

Tareas	2007	2008	2009
1			
2			

Actividad 2

ELABORACIÓN DE PERÍMETROS DE SALVAGUARDA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS CAPTACIONES DE ABASTECIMIENTO

Antecedentes

En la Cuenca Alta del Guadalquivir (provincias de Granada y Jaén) se vienen elaborando una serie de propuestas de delimitación de perímetros de protección (salvaguarda) para abastecimiento urbano en el marco de los convenios que el IGME mantiene con las Diputaciones Provinciales de Jaén (95 términos municipales en la Cuenca del Guadalquivir) y Granada (115 términos municipales en la Cuenca del Guadalquivir).

A finales del año 2008 se tiene previsto la finalización de las propuestas de perímetros de salvaguarda de ambas provincias por lo que, en lo que se refiere al Guadalquivir quedarían por desarrollar los perímetros de los abastecimientos urbanos en la totalidad o de forma parcial, por no

estar incluidas completas en la Cuenca del Guadalquivir de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Albacete, Ciudad Real y Badajoz.

La elaboración de los perímetros de protección en las Provincias de Granada y Jaén, se integra en los denominados Planes de control de captaciones subterráneas y la propuesta de perímetros, constituye el paso último a realizar dentro de los Planes pues, previamente a la realización de los perímetros los Planes de control suponen una actualización del inventario de puntos de agua en el entorno de los abastecimientos urbanos, la estimación y cuantificación de los bombeos en los sectores próximos a los abastecimientos urbanos, el análisis de posibles focos de contaminación, así como otra serie de tareas complementarias (cartografía, ubicación de sondeos, etc.).

Así, la realización de perímetros de protección fuera de los Planes de control referidos, supone un esfuerzo añadido, ya que necesariamente debe ir acompañado de la realización de un inventario de focos potenciales y de puntos de agua en el entorno de los abastecimientos.

Objetivos

Se delimitarán en los núcleos de población, una propuesta de perímetros de salvaguarda de cara a asegurar la calidad de las aguas para abastecimiento e impedir la sobreexplotación.

Actividades

Tarea 1. Selección de municipios que requiere perímetros de salvaguarda más urgente.

Tarea 2. Elaboración e implementación de los perímetros de salvaguarda.

Toda la información generada durante esta actividad se entregará en formato digital. La información susceptible de ser representada en forma de cartografía se entregará en formato SIG compatible con el Sistema de Información Territorial de la CHG: geodatabase de ArcMap o SHP. La información alfanumérica se entregará en formato de base de datos relacional: Access u Oracle.

Presupuesto

El presupuesto total asciende a 315.000 euros, con el desglose siguiente:

Tarea	Coste unitario/ud.	Coste €
1. Selección de municipios que requiere perímetros de salvaguarda más urgente	–	15.000
2. Elaboración e implementación de los perímetros de salvaguarda	3.000 × 100	300.000
Total		315.000

CRONOGRAMA-TAREAS-TIEMPO-COSTE

Tarea	Tiempo/coste		
	2007	2008	2009
1	15.000	–	–
2	100.000	100.000	100.000
Total	115.000	100.000	100.000

CRONOGRAMA TAREAS-TIEMPO

Tarea	Tiempo		
	2007	2008	2009
1			
2			

Actividad 3*Presupuesto*

INFORME PERIÓDICO SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LAS MASAS DE AGUA

Antecedentes

Como antecedente directo del trabajo que se propone, hay que mencionar la serie de informes emitidos desde 1995-2000, sobre las «Redes de Control de las Aguas Subterráneas. Cuenca del Guadalquivir» que fueron realizados en el Marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Aguas y Costas (Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas) del Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto Tecnológico Geominero de España (hoy IGME) para Operaciones Integradas de Redes de Control de Aguas Subterráneas.

Redes de observación. Situación actual

Redes de Control Piezométrico.

a) En el ámbito de la CHG se están controlando actualmente un total de 120 puntos de observación distribuidos por toda la demarcación hidrográfica (14 de ellos también forman parte de la Red Sequía). La serie histórica de datos es muy desigual ya que muchos de ellos provienen de las iniciales redes de observación del IGME desarrolladas en la década de los ochenta, aunque con antecedentes, algunos de ellos, desde mediados de los años sesenta.

b) En el entorno de Doñana la CHG dispone de una extensa red básica, con registro mensual, integrada por 60 piezómetros construidos por la propia CHG y otros 98 realizados en convenio con el Servicio Geológico de Obras Públicas (SGOP), así como 19 pertenecientes al IRYDA-IARA y otros 20 a la red IGME. Semestralmente se mide una red complementaria que cuenta con 150 puntos de observación adicional.

c) Por su parte el IGME está midiendo actualmente en el Acuífero Almonte-Marismas una red de observación complementaria desarrollada para la implementación del modelo matemático del acuífero Almonte-Marismas en el período 2005-2008, y en breve plazo va a reiniciar las medidas sistemáticas en el sector sevillano del acuífero Niebla-Posadas.

Red de Control de Calidad de Aguas Subterráneas.

a) Según los nuevos requerimientos establecidos por la DMA (Art. 5) y resto de directivas europeas implicadas, así como a los principios establecidos por la Agencia Europea de Medio Ambiente (Eurowaternet), la Masa de Agua Subterránea (MAS) equivale a la Unidad Hidrogeológica (U.H.). La Red de Control de Calidad de las Aguas Subterráneas en la CHG queda definida por un total de 185 puntos de control distribuidos en las 61 MASs, en tres subredes:

Subred de Control de Prepotabilidad: 54 puntos.

Subred de Control de Contaminación por Nitratos de origen agrícola: 38 puntos.

Subred de Control General: 69 puntos.

18 puntos compartidos entre subredes, de los cuales 16 pertenecen a las sub-redes de control general y a la de prepotabilidad y 2 puntos que pertenecen a las subredes general y nitratos.

De estos 171 puntos de control, 52 son manantiales, 48 pozos, 69 sondeos, y 2 pozos con galería.

b) Actualmente la CHG está elaborando el Pliego de Bases para el «Estudio y diseño de las redes de control de calidad de aguas en el Parque Nacional de Doñana y su entorno» que deberá constituir una herramienta clave en el seguimiento del Proyecto Doñana 2005 y en la implementación de la DMA, con una significativa incidencia en el ámbito de las masas de agua subterránea.

Propuesta de actividades

1. Colaboración en el diseño y en el seguimiento de las Redes de Control hidro-geológico para el seguimiento del estado cuantitativo (niveles) y cualitativo (estado físico-químico) de las masas de agua subterránea.

2. Recepción y tratamiento de la información: validación de los resultados (en campo y laboratorio).

Recepción de los datos de campo (niveles de agua y mediciones físico-químicas)

Interpretación de los datos, en el contexto hidrogeológico conjuntamente con la información recogida por el IGME en los diferentes acuíferos.

3. Informe de la situación del estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua.

El coste total asciende a 103.000 €, cuyo desglose es el siguiente:

	Euros
1. Colaboración en el diseño y en el seguimiento de las Redes de Control hidro-geológico para el seguimiento del estado cuantitativo (niveles) y cualitativo (estado físico-químico) de las masas de agua subterránea	13.000
2. Recepción y tratamiento de la información: validación de los resultados de campo y laboratorio	30.000
– Recepción de los datos de campo (niveles de agua y mediciones físico-químicas)	
– Interpretación de los datos, en el contexto hidrogeológico conjuntamente con la información obtenida por el IGME en diferentes acuíferos en los que está llevando a cabo proyectos de investigación puntuales.	
3. Informe de la situación del estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua	60.000
Total	103.000

CRONOGRAMA-TAREAS-TIEMPO-COSTE

Tareas	2007	2008	2009
1	13.000	–	–
2	10.000	10.000	10.000
3	20.000	20.000	20.000
Total	43.000	30.000	30.000

CRONOGRAMA TAREAS-TIEMPO

Tareas	2007	2008	2009
1			
2			
3			

Actividad 4

REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LOMA DE ÚBEDA. PAUTAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL ACUÍFERO

Antecedentes

El primer estudio que permitió definir con rigurosidad el acuífero carbonatado de la Loma de Úbeda fue realizado con motivo del Proyecto de Actualización de Infraestructura Hidrogeológica de las unidades 05.01 Sierra de Cazorla, 05.02 Quesada-Castril y 07.07 Sierra de Segura y Carbonatado de la Loma de Úbeda finalizado en 2001 y realizado en el marco del convenio de colaboración entre la DGOH y el IGME. En ese mismo año el IGME realizó para la CHG la Norma de Explotación de la unidad hidrogeológica 05.23 (Úbeda) donde se definió formalmente la extensión del acuífero y todas sus principales características conocidas hasta esa fecha.

Posteriormente se ha realizado otro trabajo en el marco del convenio de colaboración entre el IGME y la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para estudiar las posibilidades de integrar el sector norte del acuífero carbonatado de la Loma de Úbeda en el abastecimiento a la Loma. Por último, el IGME ha realizado otro informe para estudiar las posibilidades de recarga artificial con excedentes de agua de los ríos Guadalquivir y Guadalquivir en la Loma, que ha incluido la realización de un modelo matemático preliminar que no ha podido calibrarse de forma satisfactoria por déficit de información.

Actualmente el IGME está trabajando en el proyecto denominado Investigación de la respuesta de acuíferos profundos confinados a la explotación intensiva: caso del Acuífero Carbonatado Jurásico de la Loma de Úbeda (unidad 05.23) proyecto del que cuelga también la tesis doctoral que actualmente está realizando una becaria del IGME. Este acuífero ha sido seleccionado por sus características particulares en

cuanto a profundidad de los niveles acuíferos que se explotan, la existencia de un sector libre y otro confinado, los patrones de flujo del agua subterránea y los valores de los parámetros físico-químicos que se han encontrado en estudios previos. Entre los objetivos perseguidos en este proyecto se incluyen dos aspectos principales:

a) La caracterización hidrogeoquímica e isotópica de las aguas para estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas en su movimiento a través del acuífero, desde las zonas de recarga hacia los niveles más profundos.

b) La mejora y actualización del modelo numérico de flujo para evaluar el reajuste del sistema acuífero a las condiciones actuales de explotación. Se pretende evaluar con este estudio diferentes escenarios de uso de los recursos hídricos subterráneos para predecir el posible impacto en el propio sistema o en otros acuíferos, o incluso en el río Guadalquivir.

En resumen algunas de las actividades más importantes realizadas en todos estos años han sido las siguientes:

Diversas campañas flash de muestreos para caracterización hidroquímica (unos 30 puntos y de medidas piezométricas (unos 40 puntos) e isotópica (O18/O16, C14 y Tritio).

Seguimiento de una red de control hidrométrico (entre 16 y 36 puntos de aforo por campaña) y piezométrico (unos 10 puntos de control) en diversos puntos representativos del acuífero.

Instalación de dos sensores para control automático de nivel piezométrico.

Análisis y evaluación de las extracciones realizadas en el acuífero.

Definición geométrica del acuífero y elaboración de planos de isobatas, isohipsas e isopacas basados en datos de 33 sondeos mecánicos (solo 16 para el de isopacas) y 47 sondeos eléctricos verticales, además del apoyo de datos de varias líneas sísmicas.

Estudio previo de posibilidades de recarga artificial utilizando agua procedente de los ríos Guadalquivir y Guadalquivir.

Modelo matemático preliminar sin calibrar de forma satisfactoria.

Los principales trabajos que se están desarrollando en el proyecto que actualmente el IGME tiene en marcha son los siguientes:

Continuación seguimiento de una red de control piezométrica en 20 puntos y 2 data-logger.

Realización de campañas de toma de muestras para análisis químico y de isótopos estables.

Construcción de 12 sondeos de reconocimiento en el entorno del río Guadalquivir para el estudio de las relaciones río acuífero. Una vez construidos los sondeos se prevé la realización de ensayos de flujo con trazadores, la ejecución de dos ensayos de bombeo de 48 horas de duración, y la instrumentación de los más interesantes para un control automático de la evolución del nivel piezométrico.

Seguimiento temporal de los contenidos de tritio y Carbono-14 de las aguas subterráneas.

Calibración del modelo matemático realizado con la información que se desprenda del proyecto.

Objetivos

El estudio de la sostenibilidad de la explotación del acuífero carbonatado de la Loma de Úbeda debe residir en un buen conocimiento hidrogeológico e hidrológico del mismo, basado en estudios de evoluciones piezométricas, hidroquímicas e isotópicas, complementadas con observaciones directas mediante la construcción de sondeos que permitan mejorar la definición geométrica del acuífero y que posteriormente serán los utilizados para la continuación de las investigaciones y para la observación posterior de la respuesta del acuífero a la explotación. Una parte significativa de estas actividades ya ha sido realizada, pero es necesario complementarlas con otros trabajos como los que se proponen en esta nota.

Actualmente se ha realizado una importante labor por parte del IGME, a finalizar en diciembre del año 2006, en el entorno del río Guadalquivir encaminada a caracterizar la relación entre este río y el acuífero, que se considera clave en el funcionamiento hidrogeológico de la unidad. Se están realizando también diversas medidas piezométricas, aforos en ríos y arroyos, y numerosos análisis químicos e isotópicos distribuidos en todo el entorno del acuífero que han aportado una información muy útil y a la que es necesario dar continuidad, así como, en breve, se iniciará un nuevo estudio de hidrogeología isotópica por parte del CEDEX, en estrecha colaboración con el IGME en el que se mejorarán algunos aspectos sobre edad del agua, tiempos de renovación, comportamiento hidráulico, líneas de flujo, etc.

No obstante, como complemento a todas estas investigaciones, realizadas por el IGME, la CHG y el CEDEX en los últimos 8 años, se cree imprescindible, tal como se proponía en diferentes reuniones mantenidas entre el IGME y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la realización de diversos trabajos a corto, medio y largo plazo (2007-2010) que se consideren necesarios y que podrían enmarcarse como actividades específicas dentro del Convenio marco de colaboración existente entre la CHG y el IGME.

Actividades y valoración

1. Incorporación de la información obtenida.-Puesta a punto de la cartografía hidrogeológica digital a escala 1:50000 con inclusión del inventario representativo a partir de la base de datos única. La cartografía hidrogeológica digital a escala 1:50.000 se entregará en formato digital compatible con el Sistema de Información Territorial de la CHG: geodatabase de ArcGIS o ficheros SHP. La información correspondiente a series históricas se entregará en formato de base de datos relacional -Microsoft Access u Oracle- y deberá incluir la información espacial necesaria para su georreferenciación.

2. Continuación del seguimiento de una red de 25 piezómetros de control y seguimiento de Data-Logger con interpretación de resultados (3 años).

3. Realización de campañas sistemáticas de aforos en cauces y arroyos preseleccionados para evaluar en diferentes épocas las descargas al río Guadalquivir y las relaciones río-acuífero (15 aforos por campaña y revisión de 22 secciones). 5 campañas/año.

4. Seguimiento e interpretación de 5 ensayos de bombeo de 24 horas con recuperación posterior e interpretación en 5 puntos seleccionados, dentro de la red nacional propuesta a realizar.

5. Análisis de posibilidades de utilización conjunta del acuífero carbonatado de la Loma de Úbeda, el embalse del Giribaile y la regulación general del Alto Guadalquivir.

6. Inclusión de los datos obtenidos con todas las actividades propuestas en el modelo matemático que se encuentra en elaboración y puesta a punto del mismo.

7. Integración en la cartografía hidrogeológica digital del IGME de una base de datos única de inventario de puntos de agua IGME-CHG/ concesiones/solicitudes, así como de hectáreas de regadío en relación con puntos de agua con determinaciones en campo de coordenadas x e y con GPS, así como cota absoluta con altímetro de precisión. La información contenida en esta base de datos, así como la generada en actividades posteriores -inventario de balsas, etc.- se entregará en un formato compatible con el Sistema de Información Territorial.

Otras actividades previstas, complementarias:

Realización de 12 sondeos de la Red Nacional de Control específica.

Seguimiento de explotaciones anuales del acuífero a partir de la base de datos actualizada y de los contadores a instalar.

Compra de 22 sistemas automáticos de medida de niveles. Análisis de resultado en relación con la explotación.

Inventario de presencia de infraestructuras de balsas y conducciones de la Loma.

Presupuesto

El presupuesto total asciende a 302.000 €, desglosado de la siguiente forma:

	Euros
1. Incorporación de la información obtenida. Puesta a punto de la cartografía hidrogeológica digital a escala 1:50 000 con inclusión del inventario representativo a partir de la base de datos única	10.000
2. Continuación del seguimiento de una red de 25 piezómetros de control y seguimiento de Data-Logger con interpretación de resultados (3 años)	100.000
3. Realización de campañas sistemáticas de aforos en cauces y arroyos preseleccionados para evaluar en diferentes épocas las descargas al río Guadalquivir y las relaciones río-acuífero (15 aforos por campaña y revisión de 22 secciones). 5 campañas/año	47.000
4. Seguimiento e interpretación de 5 ensayos de bombeo de 24 horas con recuperación posterior e interpretación en 5 puntos seleccionados, dentro de la red nacional propuesta a realizar	40.000
5. Análisis de posibilidades de utilización conjunta del acuífero carbonatado de la Loma de Úbeda, el embalse del Giribaile y la regulación general del Alto Guadalquivir ..	60.000
6. Inclusión de los datos obtenidos con todas las actividades propuestas en el modelo matemático que se encuentra en elaboración y puesta a punto del mismo	15.000
7. Integración en la cartografía hidrogeológica digital IGME de una base de datos única de inventario de puntos de agua IGME-CHG/ concesiones/solicitudes, así como de hectáreas de regadío en relación con puntos de agua con determinaciones en campo de coordenadas x e y con GPS, así como cota absoluta con altímetro de precisión	30.000
Total	302.000

CRONOGRAMA-TAREAS-TIEMPO-COSTE

Tareas	2007	2008	2009
1	10.000	-	-
2	30.000	30.000	40.000
3	17.000	15.000	15.000
4	-	20.000	20.000
5	-	-	60.000
6	-	5.000	10.000
7	30.000	70.000	-
Total	87.000	70.000	145.000

CRONOGRAMA TAREAS-TIEMPO

Tareas	2007				2008				2009			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Actividad 5

ESTABLECIMIENTO DE NORMATIVAS DE EXPLOTACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR E INCORPORACIÓN EN SIG. ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE EXPLOTACIÓN DE LAS UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS A LA DIRECTRIZ EUROPEA DE LAS MASAS DE AGUA

Antecedentes

En el año 2001 se realizó, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el IGME y la CHG, una revisión y actualización tanto de la información hidrogeológica como del establecimiento de normativas de explotación para todas las UU.HH. de la Cuenca del Guadalquivir, que incluyó además la definición de nuevas unidades hidrogeológicas. Se revisaron los límites de cada unidad y se establecieron limitaciones a la explotación en función del conocimiento hidrogeológico de las UU.HH. adquirido hasta ese momento. Posteriormente se creó un archivo gráfico de las zonificaciones y normas en el S.I.G. Small World de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Oficina de Planificación Hidrológica) para gestionar la información.

La posterior entrada en vigor de la Directiva Europea 2000/60/CEE, comúnmente conocida como Directiva Marco del Agua, impone nuevos condicionamientos a la gestión de las UU.HH. hidrogeológicas incluyendo su denominación que pasa a ser la de Masa de Agua.

Objetivos

El objetivo que se propone es la revisión de las UU.HH. definidas en el año 2001 para adaptar su definición y su normativa, con los conocimientos existentes actualmente, a la Directiva Marco. Uno de los principales problemas para esta adaptación surge en relación con la definición de los recursos disponibles de aguas subterráneas para cada masa, que la directiva define como «el valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido

para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada».

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siguiendo los principios de precaución y la consideración del carácter estratégico de los recursos subterráneos, aconseja limitar las extracciones por masa de aguas a un cifra que no debe rebasar el 40% de la recarga anual media, lo que implica revisar las normativas de cada una de las 58 masas de agua definidas en la Cuenca del Guadalquivir.

Por otra parte, la Directiva Marco, impone la necesidad de especificar en cada demarcación hidrográfica «todas las masas de agua utilizadas para la captación del agua destinada al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m³ diarios o que abastezcan a más de cincuenta persona». Además deberá efectuarse un seguimiento de las masas que proporcionen un promedio de más de 100 m³ diarios (artículo 7). Esto implica que formaciones tradicionalmente consideradas como baja o media-baja permeabilidad, pudieran ser susceptibles de ser declaradas como Masa de Agua, al existir captaciones utilizadas para abastecimiento. Por tanto, es necesario revisar estas formaciones y definir las nuevas posibles Masas de Agua asociadas a ellas.

Actividades y valoración

Las actuaciones que se proponen para cumplir los objetivos descritos son las siguientes:

1. Revisión y adaptación de normativas de explotación en 58 Masas de Agua acorde con la DMA.
2. Revisión y actualización de mapas hidrogeológicos y mapas de zonificación en formato ArcInfo de 58 Masas de Agua. Los mapas se entregarán en un formato SIG compatible con el Sistema de Información Territorial de la CHG: geodatabase de ArcGIS o ficheros SHP. Las entidades geométricas vectoriales existentes en los ficheros estarán libres de errores topológicos.
3. Elaboración de tres nuevos documentos de normas de explotación relacionadas con formaciones de media-baja permeabilidad.
4. Elaboración y digitalización de mapas de tres nuevos documentos de normas de explotación relacionadas con formaciones de media-baja permeabilidad. Los mapas se entregarán en un formato SIG compatible con el Sistema de Información Territorial de la CHG: geodatabase de ArcGIS o ficheros SHP. Las entidades geométricas vectoriales existentes en los ficheros estarán libres de errores topológicos.

Euros

1. Revisión y adaptación de normativas de explotación en 58 Masas de Agua con la DMA.	116.000
2. Revisión y actualización de mapas hidrogeológicos y mapas de zonificación en formato ArcInfo de 58 Masas de Agua.	34.800
3. Elaboración de tres nuevos documentos de normas de explotación relacionadas con formaciones de media-baja permeabilidad.	30.000
4. Elaboración y digitalización de mapas de tres nuevos documentos de normas de explotación relacionadas con formaciones de media-baja permeabilidad.	7.500
Total	188.300

CRONOGRAMA-TAREAS-TIEMPO-COSTE

Tareas	2007	2008	2009
1	29.000	58.000	29.000
2	-	23.200	11.600
3	-	20.000	10.000
4	-	3.750	3.750
Total	29.000	104.950	54.350

CRONOGRAMA TAREAS-TIEMPO-COSTE

Tareas	2007				2008				2009			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
1. Revisión y corrección de normativas de explotación en 58 Masas de Agua.												
2. Revisión y actualización de mapas hidrogeológicos y mapas de zonificación en formato ArcInfo de 58 Masas de Agua.												
3. Elaboración de tres nuevos documentos de normas de explotación relacionadas con formaciones de media-baja permeabilidad.												
4. Elaboración y digitalización de mapas de tres nuevos documentos de normas de explotación relacionadas con formaciones de media-baja permeabilidad.												

Resumen conjunto actividades

CRONOGRAMA-ACTIVIDADES-TIEMPO-COSTE

Actividad	2007	2008	2009
1	15.000	6.900	7.000
2	115.000	100.000	100.000
3	43.000	30.000	30.000
4	87.000	70.000	145.000
5	29.000	104.950	54.350
Total	289.000	311.850	336.350

2184

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/179/2007, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Técnica Española de la Industria del Gas (SEDIGAS) contra el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 29 de enero de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2185

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el procedimiento de certificación del nivel de excelencia de las organizaciones de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General

del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), dispone en su artículo 23 que el reconocimiento a la excelencia consiste en la certificación, por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, de las organizaciones conforme a modelos de gestión de calidad reconocidos y la concesión de un sello, según el nivel de excelencia comprobado. Esta certificación podrá solicitarse por aquellas organizaciones que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del mismo Real Decreto, hayan realizado su correspondiente autoevaluación tomando como referencia uno de los modelos de gestión de calidad reconocidos por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Hasta la fecha, el proceso de certificación se ha regido por convocatorias de vigencia anual (2006 y 2007) que fijaban plazos determinados para la presentación y tramitación de las solicitudes de las unidades participantes, emitiéndose las certificaciones mediante las correspondientes resoluciones. Sin embargo, la propia concepción de las autoevaluaciones, como herramientas para la mejora continua a la que deben aspirar todas las organizaciones, dificulta en ocasiones su vinculación a este tipo de convocatorias temporales.

Por ello, y para adaptarse a esta realidad, se ha estimado oportuno dotar al proceso de certificación de un carácter continuo y permanente, resultando obligado dictar nuevas instrucciones que vengán a regular el procedimiento aplicable para la certificación del nivel de excelencia desde esta nueva perspectiva.

En su virtud, y en uso de las competencias que se le atribuyen en el párrafo k) del artículo 6.2 del Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios (en adelante, Agencia de Evaluación y Calidad), y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el citado Estatuto, esta Presidencia ha resuelto:

Primero. *Ámbito de aplicación.*

1. De acuerdo con lo definido en el apartado k) del artículo 6.2 del Estatuto de la Agencia de Evaluación y Calidad aprobado por el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, podrán solicitar la certificación de su nivel de excelencia las organizaciones de las distintas administraciones públicas españolas que hayan realizado al menos una autoevaluación de la totalidad de la organización, conforme a cualquiera de los modelos de gestión de calidad que se detallan en la base segunda de esta Resolución, siempre que a la fecha de presentación de la solicitud no hayan transcurrido más de seis meses desde la finalización de la autoevaluación.

2. A estos efectos, se entenderá por organizaciones los órganos, organismos y unidades administrativas de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades de Ceuta y Melilla, de la Administración Local, así como otros entes de derecho público.

Segundo. *Modelos de gestión de calidad.*-Serán susceptibles de ser certificadas las organizaciones que se hayan autoevaluado conforme a los siguientes modelos de gestión de calidad:

«Modelo EFQM de Excelencia», de la Fundación Europea para la Gestión de Calidad, en su adaptación realizada por el Ministerio de Administraciones Públicas.

«Marco Común de Evaluación» (CAF), del Grupo de Servicios Públicos Innovadores de la Unión Europea.

«Modelo de Evaluación, Aprendizaje y Mejora» (EVAM), de la Agencia de Evaluación y Calidad del Ministerio de Administraciones Públicas.

Estos modelos se encuentran disponibles en la dirección de Internet <http://www.aeval.es>.